RESOLUCIÓN No. 7848 11 AGO. 2025

Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto N° 1523 del 18 de diciembre de 2024 se estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12247 del 23 de diciembre de 2024, modificado por los Acuerdos PCSJA25-12305 del 13 de junio y PCSJA25-12316 del 09 de julio de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante Decreto N° 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución 3795 del 24 de enero de 2025, se desagrega y asigna el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, en el rubro definido en el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto C-2701-0800-37-20111D “Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional”, para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12287 del 28 de marzo de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12317 del 09 de julio de 2025, se desagrega por actividades el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2025 y se asignan valores.

Que en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA25-12287 del 28 de marzo de 2025, se delega en la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la facultad de hacer distribuciones o desagregaciones adicionales a las establecidas.



icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 6 de agosto de 2025, aprobó distribuir presupuesto de la actividad "Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica", del proyecto "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", a las Direcciones Seccionales de Administracion Judicial.

Que mediante oficio OSO25-922 del 08 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial-OSEG, solicita distribuir el presupuesto de la actividad "Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica", del proyecto "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", a las Direcciones Seccionales de Administracion Judicial. Así mismo, la Unidad de Compras Públicas remitió por correo electrónico las fichas técnicas correspondientes, con el fin de que las Direcciones Seccionales tengan en cuenta las cantidades a contratar y las especificaciones técnicas de los equipos de seguridad electrónica requeridos.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunas modificaciones presupuestales, con el fin de atender la solicitud presentada por el Director de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial-OSEG.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de recursos en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-37-20111D "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"

| RUBRO | DESCRIPCION | REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF | TOTAL REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| **C-2701-0800-37** | **MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL** | 56.368.087.436 | 56.368.087.436 |
| C-2701-0800-37-20111D | 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA | 56.368.087.436 | 56.368.087.436 |
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 | ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 56.368.087.436 | 56.368.087.436 |
| **TOTAL INVERSIÓN** | | **56.368.087.436** | **56.368.087.436** |

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 - Consejo Superior de la Judicatura para realizar las modificaciones requeridas y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2: Realizar la adición de presupuesto en el proyecto C-2701-0800-37-20111D "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", como se detalla a continuación:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"

| CÓDIGO SECCIONAL | SECCIONAL | DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 REC 16- CSF | TOTAL ADICION |
|---|---|---|---|
| 019 | Armenia | 1.429.202.949 | 1.429.202.949 |
| 003 | Barranquilla | 3.267.856.258 | 3.267.856.258 |
| 001 | Bogotá | 14.661.002.848 | 14.661.002.848 |
| 021 | Bucaramanga | 3.893.021.017 | 3.893.021.017 |
| 027 | Cali | 3.454.125.010 | 3.454.125.010 |
| 004 | Cartagena | 963.677.713 | 963.677.713 |
| 017 | Cúcuta | 3.318.066.351 | 3.318.066.351 |
| 033 | Cundinamarca | 2.969.248.616 | 2.969.248.616 |
| 026 | Ibagué | 676.928.283 | 676.928.283 |
| 007 | Manizales | 1.330.907.955 | 1.330.907.955 |
| 002 | Medellín | 3.397.808.688 | 3.397.808.688 |
| 034 | Quibdó | 1.230.059.232 | 1.230.059.232 |
| 011 | Montería | 722.824.386 | 722.824.386 |
| 016 | Pasto | 644.208.993 | 644.208.993 |
| 009 | Popayán | 5.365.277.120 | 5.365.277.120 |
| 025 | Sincelejo | 3.690.779.259 | 3.690.779.259 |
| 005 | Tunja | 2.265.646.835 | 2.265.646.835 |
| 010 | Valledupar | 1.703.998.716 | 1.703.998.716 |
| 015 | Villavicencio | 1.383.447.209 | 1.383.447.209 |
| **TOTAL** | | **56.368.087.438** | **56.368.087.438** |

El presupuesto asignado a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinará a la atención de las necesidades descritas en el OSO25-922 del 08 de agosto de 2025 y en concordancia con las cantidades a contratar y las especificaciones técnicas de los equipos de seguridad electrónica remitidas por la Unidad de Compras Públicas.

ARTICULO 3. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente al presupuesto de inversión del proyecto C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 AGO. 2025

PLA – 163
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Mary Luz Bobadilla Agudelo- – Directora División de Programación
Elaboró: María Isabel Torres S - Profesional Universitario

**Firmado Por:**

**Naslly Raquel Ramos Camacho**
**Directora Ejecutiva**
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**
**Despacho Dirección**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cf51e01f2f3042d89f6023658146590391750100b159ae14125849aa532a6d**
Documento generado en 11/08/2025 03:12:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**